

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 5
Provincias, inclu- solas islas Balea- res y Canarias...}	Por tres meses..	— 20
	Por tres meses..	— 30
Posesiones espa- ñolas de la Costa de Africa.....}	Por tres meses..	— 45
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono-núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de la Guerra:
Real orden disponiendo la devolución de parte del depósito constituido para una redención del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:
Real orden determinando que la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales de comienzo en esta Corte en 5 del corriente, y el 15 en las demás capitales y pueblos del Reino.

Otra autorizando se habilite la playa denominada «Los Corrales» en Rota (Cádiz) para embarque y desembarque en régimen de cabotaje de los efectos que se expresa.

Ministerio de la Gobernación:
Real orden otorgando la declaración de Corporación oficial á favor del Colegio de Médicos de la provincia de Orense.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
Reales órdenes trasladando, en virtud de concurso: á una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Almería, á don Luis Muñoz y Almansa; y á la de Latín del de Castellón, á D. José Albiñana y Mompó; y nombrando á D. Vicente Cutanda Toraya Profesor numerario de Dibujo artístico de la Escuela elemental de Artes é Industrias de Logroño.

Otras disponiendo se anuncie á traslación: la Cátedra de Lengua francesa, vacante en el Instituto de Almería; y la de Geografía general de Europa y de España, Historia de España é Historia universal, vacante en el de Gijón.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio:
Reales decretos aprobando los siguientes Reglamentos: de la Estación Agronómica y de Patología general; de la

Granja-Instituto Central ó de Castilla la Nueva; y de la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos.

Real orden aprobando un contador de energía eléctrica denominado «Hispania».

Administración central:
Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.—Designación de fechas para el sorteo de los opositores á ingreso en el Cuerpo de Aspirantes al Notariado y para dar principio á los ejercicios.

Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subasta para la adquisición de postes telegráficos.

Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Anuncios de Cátedras vacantes en los Institutos de Gijón y Murcia.

Nombramientos de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á las plazas de Auxiliares vacantes en los grupos segundo y tercero de la Facultad y Sección de Ciencias de las Universidades de Santiago y Sevilla.

Aviso á los opositores á las plazas de Dibujo vacantes en los Institutos de Baza, Figueras, Logroño y Palencia.

Dirección general de Obras públicas.—Anuncio de subasta de las obras del muelle comercial del puerto de Zumaya.

Rectificación de la cantidad que se consigna en el anuncio de 6 de corriente para el presupuesto de las obras del puerto de Tarragona y de la que ha de depositarse como garantía para tomar parte en la misma.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado de los precios medios que durante el mes de Marzo último han obtenido los efectos públicos negociados en la Bolsa de Madrid.

Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.—Relación del movimiento de personal de Jefes y Oficiales habido durante el pasado mes de Marzo.

Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.—Admisión de valores á la cotización oficial.

Administración provincial:
Cuerpo de Ingenieros de Montes.—4.ª Inspección.—Distrito forestal de Albacete.—Subasta de aprovechamientos de reparto.

Recardación de Hacienda de Villanueva de Gómez (Ávila).—Providencia de embargo de fincas.

Delegación de Hacienda de Comarias.—Extravío de un resguardo de depósito.

Administración municipal:
Ayuntamientos de Brihuega, Fuentelapeña, Los Arcos, Poza de la Sal y Villalonga.—Edictos relacionados con el cumplimiento de la Ley de Reemplazos.

Administración de justicia:
Edictos judiciales.

Anuncios oficiales:
Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:
Ferrocaril de Sarriá á Barcelona (Diciembre 1903).
Ferrocaril económico de Valladolid á Medina de Rioseco (Diciembre 1903).
Minas de hierro y Ferrocarril de Carreño (Diciembre 1903).

Consejo de Estado:
Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Pliego 32 de sentencias, correspondiente al tomo XV.

PARTE NO OFICIAL
Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa su viaje por Cataluña sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

El Excmo. Sr. Caballero Mayor de SS. MM. dice á esta Presidencia, con fecha de ayer, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Conde de Parcent, jefe de la casa de S. M. la Reina Doña Isabel me ha dirigido esta tarde desde París el telegrama siguiente:

«La enfermedad de S. M. continúa en estado estacionario; gran debilidad á pesar de la alimentación y medicación adecuada.»

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 8 de Abril de 1904.—El Marqués de la Mina.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES DECRETOS

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento para el régimen de la Estación Agronómica y de Patología vegetal.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas
Manuel Allendesalazar

REGLAMENTO de la Estación Agronómica y de Patología vegetal

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO DEL ESTABLECIMIENTO Y DIVISION EN SECCIONES

Artículo 1.º La Estación Agronómica y de Patología vegetal, según lo establecido en el art. 3.º del Real decreto de 26 de Febrero último, es un Centro de alta investigación y de consulta técnica, dividido en dos Secciones, una destinada á estudios agronómicos y otra á los de patología vegetal.

Sección de estudios agronómicos.

Art. 2.º Tiene esta Sección por objeto, la resolución de los problemas científicos que se relacionan con la producción agrícola en general, contribuyendo, por una parte, al progreso de la ciencia en el terreno especulativo, y por otra, á la propagación, por diversos medios, de los conocimientos adquiridos en el terreno práctico.

Art. 3.º Para conseguir dichos fines, esta Sección estará encargada:

- 1.º De los estudios de fisiología vegetal y animal.
- 2.º De los que se refieren á las propiedades físicas y químicas de los terrenos, en relación con el cultivo.
- 3.º Del estudio del clima.
- 4.º Del de las máquinas agrícolas en general.
- 5.º Del análisis de las tierras, aguas, abonos y de las diversas materias agrícolas que demande el público.

Sección de patología vegetal.

Art. 4.º Tiene por objeto, estudiar las enfermedades de las plantas y los procedimientos para prevenir las ó combatirlas.

Art. 5.º Corresponde, por lo tanto, á esta Sección:

- 1.º Clasificar las especies vegetales ó animales que viven á expensas de las plantas cultivadas en España, y que constituyen las diversas plagas del campo.
- 2.º Estudiar la biología de estas especies.
- 3.º Determinar los procedimientos profilácticos ó de defensa de las citadas plagas.
- 4.º Resolver aquellas consultas que, por exigir investigaciones especiales, no puedan resolverse en las Secciones agronómicas provinciales.
- 5.º Contestar á cuantas preguntas que, relativas á estos asuntos, se dirijan al Director de la Estación por el Ministerio, así como á las consultas de los particulares.

6.º Ensayar los procedimientos de extinción de plagas que el Ingeniero encargado de la Sección crea dignos de ser experimentados, de acuerdo con el Director de la Estación.

7.º Publicar, cuando la importancia de las plagas, las necesidades del servicio ó los asuntos sometidos en la Sección á experiencia lo aconsejen, folletos ó instrucciones apropiadas al caso de que se trata.

Art. 6.º Para la realización de los estudios de fisiología vegetal á que se refiere el apartado 1.º del art. 3.º de este Reglamento, poseerá la Estación un campo destinado á investigaciones de fisiología vegetal, con sus cajas, cilindros y tientos de vegetación, así como los establos é instalaciones necesarios para las observaciones de fisiología animal.

Art. 7.º Para los estudios á que hace referencia el apartado 2.º del art. 3.º de la Estación, recogerá los datos, análisis y muestras que deban suministrarle (bajo las instrucciones emanadas de la misma y aprobadas por la Superioridad) los demás Establecimientos agrícolas oficiales; así como los Ingenieros Jefes de las Secciones.

Art. 8.º Respecto al apartado 3.º de este Reglamento, además de los estudios propios que la Estación debe efectuar en su observatorio, coleccionará los datos meteorológicos que envíen los Ingenieros de las Secciones agronómicas (según las instrucciones que se darán oportunamente), recopilando estas noticias y deduciendo las consecuencias que de ellas se deriven.

Art. 9.º El estudio de las máquinas agrícolas en general, á que se refiere el apartado 4.º del art. 3.º de este Reglamento, se reducirá á determinar el efecto útil de las mismas y la oportunidad de su empleo en

- 1.º Las labores de preparación del suelo.
- 2.º Siembra y plantación.
- 3.º Labores y operaciones complementarias (vinos, escaradas, abonado, etc.)
- 4.º Recolección y preparación de los productos.

Art. 10.º Para los análisis á que alude el apartado 5.º del art. 3.º, la Estación dispondrá de un laboratorio, en el que, además de verificarse por el Ingeniero encargado de este servicio cuantas investigaciones demanden los estudios propios del Establecimiento, de acuerdo con el Director, se efectuarán los análisis de las muestras remitidas por el público, con sujeción á las tarifas vigentes.

CAPÍTULO II

RELACIONES DE LA ESTACION CON LAS DEMAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO AGRICOLA DE ALFONSO XII, CON LOS ESTABLECIMIENTOS REGIONALES Y CON EL PÚBLICO

Art. 11.º Siendo obligatorio á la Estación Agronómica, según lo preceptuado en el art. 5.º del Real decreto del 26 de Febrero último, facilitar á la Escuela especial de Ingenieros Agrónomos y á la Granja-Instituto de Castilla la Nueva todos aquellos servicios de relación que se derivan de su especial finalidad, las dos Secciones Agronómica y de Patología vegetal estarán á la disposición del Director y Profesores de aquel Centro, para que, siempre que lo estimen conveniente, previo el oportuno aviso, y de acuerdo con el Director de la Estación, realicen en ella las prácticas y observaciones que pudie-

los vigentes Reglamentos orgánicos de la Administración central y provincial, han de encargarse esa Dirección general y las Tesorerías de Hacienda de la recaudación del impuesto de cédulas personales;

El REY (Q. D. G.) se ha servido asimismo disponer, que la cobranza voluntaria de dicho tributo dé principio en esta Corte el día 5 del próximo mes de Abril, y el 15 de este mismo mes en las demás capitales y pueblos del Reino:

Que el descuento del impuesto de las expresadas cédulas á las clases activas y pasivas, jornaleros, partícipes de cargas de justicia y demás perceptores de haberes del Estado, se realice en 1.º de Junio próximo venidero al satisfacerse los haberes de Mayo anterior:

Que para dicho fin, los funcionarios que deban adquirir cédula de clase superior á la que les corresponde por sus haberes ó jornales, lo hagan constar así ante sus habilitados ó pagadores, por medio de la oportuna declaración debidamente autorizada, durante el mes de Abril próximo, exigiéndoseles, si no lo verificaren, la responsabilidad consiguiente; y

Que se faculte desde luego á ese Centro directivo para solucionar cuantas dificultades pudieran surgir en la realización del servicio de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1904.

OSMA

Sr. Director general del Tesoro público.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Juan Zamoraño Columé, vecino de Isla Cristina y arrendatario de la almadraza denominada «Arroyo Hondo», en la provincia de Cádiz, en súplica de que se habiliten las playas de Rota para el embarque y desembarque de todos los efectos necesarios para el desarrollo de la industria de referencia, así como para el de los víveres de producción nacional destinados á los operarios de la almadraza:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que por Real orden de 18 de Abril de 1886 se habilitó el punto de Rota para efectuar las operaciones de embarque y desembarque de efectos y productos de la almadraza, y que del espíritu y letra de la citada Real orden se desprende que su objeto fué también el de autorizar el desembarque de víveres para los operarios del mencionado establecimiento:

Visto el informe del Administrador de la Aduana de Cádiz, en el que se expresa que las playas de Rota tienen una extensión de 10 kilómetros, tomando las denominaciones de «Piedras gordas», «Los Corrales», «La Almadraza», «Paegine» y «Arroyo Hondo», y que en la nombrada «Los Corrales», situada á 2 kilómetros de Rota y con puesto de Carabineros, está establecida la fábrica de salazón de atunes y el depósito de redes y útiles para la explotación de la industria citada, por lo que la referida playa es la que reúne condiciones y debe habilitarse para las operaciones que se interesan:

Considerando que en la actualidad existe en el punto de Rota una Aduana de cuarta clase con la habilitación necesaria para que el recurrente pueda efectuar las operaciones que desea; y

Considerando que es de reconocida conveniencia para el desarrollo de la industria pesquera el dar todas las facilidades compatibles con los intereses del Tesoro, en las operaciones que se efectúen para conducir los efectos y víveres necesarios á las almadrazas, así como para el embarque de los productos de las mismas;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

Que se habilite la playa denominada «Los Corrales» para el desembarque de anclas, cadenas, redes, jarcias, corcho y efectos para la industria pesquera; para el desembarque de víveres con destino á la alimentación de los operarios de la almadraza; y para el embarque de atunes frescos, salados ó en conserva y residuos de la pesca; todo en régimen de cabotaje, bajo la vigilancia del resguardo que preste servicio en el indicado punto y con documentación é intervención de la Aduana de Rota, debiendo abonarse por el interesado, al funcionario que intervenga las operaciones que se efectúen, á excepción de las que se refieren al desembarque de víveres que no constituyan expedición comercial, las dietas que determina el Apéndice 1.º de las Ordenanzas de Aduanas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente y Secretario del Colegio de Médicos de la provincia de Orense, en solicitud de que se otorgue al mismo la declaración de Corporación oficial que preceptúa el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad aprobada por Real decreto de 12 de Enero último:

Resultando que en la mencionada instancia se alega que están inscritos en dicho Colegio 145 Médicos, lo que se comprueba con la lista que autoriza el Secretario con el V.º B.º del Presidente y el sello de la Corporación:

Resultando de la certificación que también se acompaña, expedida por la Administración de Hacienda de la citada provincia, que durante el año próximo pasado se remitieron 144 órdenes para la expedición de patentes de Médicos solicitadas en la capital y en su provincia:

Vistos el art. 85 de la Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 30 de Noviembre último:

Considerando que, con arreglo al artículo precitado, tienen derecho á ser consideradas como Corporaciones oficiales, con todas las facultades y prerrogativas que el mismo y el 88 determinan, los Colegios residentes en las capitales de provincia que cuenten entre sus individuos más de dos terceras partes del número de Médicos ó Farmacéuticos que ejerzan en toda la provincia:

Considerando que el Colegio de Médicos de Orense se encuentra en esta circunstancia por haber acreditado en la forma que determina la Real orden de 30 de Noviembre último que estén inscritos la totalidad de los que ejercen en toda la provincia;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por el Real Consejo de Sanidad en pleno, ha tenido por conveniente disponer se otorguen al Presidente y Secretario del Colegio de Médicos de Orense la declaración que solicita de Corporación oficial para todos los efectos que determine la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Presidente del Colegio de Médicos de Orense.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á una Cátedra de Matemáticas del Instituto de Almería, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Luis Muñoz y Almansa, actual Catedrático numerario de igual asignatura del de Huelva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Luis Muñoz y Almansa.

Licenciado en la Facultad de Ciencias físico-matemáticas. Tiene aprobados con la calificación de notable de Física, Matemáticas y Astronomía teórico-práctica del grado de Doctor. Catedrático numerario por oposición, nombrado por Real orden de 24 de Marzo de 1903. Fué encargado con fecha 3 de Octubre de 1902 del curso práctico de la asignatura de Análisis matemático, primer curso, en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con la propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Latín del Instituto de Castellón, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. José Albiñana y Mompó, actual Catedrático numerario de igual asignatura en el de Segovia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. José Albiñana y Mompó.

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras. Doctor graduado en la misma Facultad, Catedrático nu-

merario por oposición, nombrado por Real orden de 26 de Mayo de 1902.

Vicesecretario y bibliotecario del Instituto de Segovia. Ha publicado un programa de latín (primer curso), escrito según un plan nuevo y original; «Algunas observaciones filológicas á la Gramática latina y castellana» y tiene en prensa una «Metrología horaciana».

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar á D. Vicente Cutanda Toraya Profesor numerario, en virtud de concurso, de Dibujo artístico de la Escuela elemental de Artes é Industrias de Logroño, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y demás ventajas que le concede la Ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Vicente Cutanda Toraya.

Profesor numerario, en virtud de concurso, de Dibujo del Instituto general y técnico de Segovia en 27 de Septiembre de 1900, cargo que desempeña actualmente.

Medalla de primera clase de la Exposición internacional de Madrid de 1892.

Propuesto para condecoración en la Nacional de 1894.

Premios de primera clase en las Exposiciones de Barcelona de 1894 y 1896.

Medalla de tercera clase en la Exposición Nacional de 1887.

Medallas de segunda en las regionales de Bilbao y Alicante celebradas en 1896 y 1895 respectivamente.

Socio honorario de varios Círculos y Academias de España y del extranjero.

Fué alumno por oposición del *Esstituto de Belli Arti* de Roma y de la Escuela especial de Pintura de Madrid.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903, la Cátedra de Geografía general de Europa y de España, Historia de España é Historia universal, vacante en el Instituto de Gijón.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 28 de Mayo de 1903, la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Almería.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Abril de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que por conducto del Gobernador civil de Madrid remite la Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas B. y C. de Madrid, domiciliada en esta Corte, las Memorias descriptivas y planos de un aparato contador de energía eléctrica denominado «Hispania», solicitando su aprobación:

Resultando que se acompañan los documentos exigidos por el art. 4.º del Real decreto de 26 de Abril de 1901:

Resultando que de las pruebas á que ha sido sometido y de sus condiciones mecánicas, eléctricas y de construcción por la Verificación oficial de Madrid, ha merecido dictamen favorable á su aprobación para el servicio público, con cuyo parecer se conforma el Ingeniero encargado de este servicio en el Negociado de Industria y Trabajo:

Considerando que los Ingenieros Verificadores proponen la admisión de este tipo de contadores:

Visto el precitado Real decreto de 26 de Abril de 1901, y los 25 y 32 de las Instrucciones reglamentarias de 22 de Julio del mismo año, de acuerdo con el referido dictamen de la Verificación oficial de contadores eléctricos de esta provincia;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar el contador de energía eléctrica denominado «Hispania», que solicita D. Bernardo Cabañas Chavarrí, como director técnico y en representación de la Sociedad anónima de lámparas eléctricas B. y C. de Madrid, domiciliada en esta Corte, calle del Cardenal Cisneros, número 10.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se devuelva

MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA

Relación del movimiento del personal de Jefes y Oficiales, habido durante el mes de Marzo último, formada en cumplimiento del art. 14 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDO Pesetas.	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Octavio Rebuella y Valcarlos	Jefe de Administración de cuarta clase.	6.500	Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda de Valencia.	6.500	Por el turno segundo.
Octavio Rebuella y Valcarlos	Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda de Valencia (electo)	6.000	Cesante.	6.000	A su instancia, por enfermo.
Francisco Serrano y Portillo	Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda de Huelva.	6.000	Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de Hacienda de Valencia.	6.500	Por el turno primero.
Antonio Chapuli y Navarro	Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda de Alava.	6.000	Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	6.000	Por conveniencia del servicio.
Francisco Javier García de Leantz y Arias de Quiroga	Jefe de Negociado de segunda de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.	5.000	Idem id. Administrador especial de Hacienda de Alava.	6.000	Con arreglo al art. 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.
Nicanor González Muñiz	Idem de primera de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas (ag.º)	6.000	Idem id. Interventor de Hacienda de Huelva.	6.000	Con arreglo al art. 5.º de la vigente ley de Presupuestos.
Ricardo del Aleazar y Garro	Idem id. Tesorero de Hacienda de Málaga.	6.000	Idem id. Tesorero de Hacienda de Valencia.	6.000	A su instancia.
José Morales y Juliá	Idem id. de segunda de la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (agregado)	6.000	Idem id. de la de Málaga.	6.000	Idem.
Gregorio Pérez Juana	Idem id. de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.	5.000	Idem de segunda de la Representación del Estado en el Arrendamiento de tabacos.	5.000	Con arreglo al art. 5.º de la vigente ley de Presupuestos.
Gregorio Pérez Juana	Idem id. de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	5.000	Idem id. de la Representación del Estado en el Arrendamiento de tabacos.	5.000	Por conveniencia del servicio.
José Bezarés Martín	Idem de tercera, Administrador de Hacienda de Zamora.	4.000	Idem de tercera clase, Administrador de Hacienda de Palencia.	4.000	Idem.
Eduardo de Pernas y Diaz	Idem id. de la de Palencia.	4.000	Idem id. de la de Zamora.	4.000	A su instancia.
Gonzalo Díez Requero	Idem id. Tesorero de Hacienda de Ciudad Real.	4.000	Idem id. de la Administración de Hacienda de Granada.	4.000	Idem.
Antonio María Otañez y Llaguno	Idem id. Inspector de Hacienda de León.	4.000	Idem id. Tesorero de Hacienda de Ciudad Real.	4.000	Idem.
José Gallardo	Idem id. de la Administración de Hacienda de Granada (electo).	4.000	Idem id. Inspector de Hacienda de León.	4.000	Idem.
José López Nieulant	Oficial de primera clase (Arquitecto) de la Inspección de Hacienda.	3.500	Idem id. de la Inspección de Hacienda.	4.000	Idem.
Santiago Castellanos	Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Hacienda de Badajoz.	4.000	Cesante.	4.000	Por conveniencia del servicio.
Eduardo Díaz Rodríguez	Cesante, por reforma, del destino de Jefe de Negociado de tercera clase.	4.000	Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Hacienda de Badajoz.	4.000	Con arreglo al art. 7.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.
Pascual Sierra	Jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	4.000	Idem id. de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	4.000	Idem.
Enrique Ralero y Rithoni	Idem id. de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	4.000	Idem id. de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	4.000	Idem.
Francisco Santos y González	Oficial de primera clase de la Dirección general del Tesoro público.	3.500	Jubilado.	3.500	Por exceder de la edad reglamentaria.
Francisco Meregi	Idem id. Depositario-pagador de la Tesorería de Hacienda de Madrid.	3.000	Oficial de primera clase de la Dirección general del Tesoro público.	3.500	Por conveniencia del servicio.
Joaquín Fernández Sagredo	Idem de segunda de la Representación del Estado en el Arrendamiento de tabacos.	3.000	Idem id. Depositario-pagador de la Tesorería de Hacienda de Madrid.	3.500	Con arreglo al art. 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.
Mario Rodríguez López de Lago	Idem id. (Ingeniero industrial) de la Inspección de Hacienda.	3.000	Idem id. de la Inspección de Hacienda.	3.500	Idem.
Francisco de P. Soler y Ballester	Idem id., en comisión (Arquitecto), de la Inspección de Hacienda.	3.000	Idem id. de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	3.500	Idem.
Manuel Leján y Tabaya	Cesante (Ingeniero industrial), de la Inspección de Hacienda.	3.000	Idem id. de la Inspección de Hacienda.	3.500	Idem.
Silvino Viñes Martínez	Oficial de segunda clase de la Administración de Hacienda de Valladolid (agregado).	3.000	Idem id. de la Inspección de Hacienda de Zamora.	3.000	Con arreglo al art. 5.º de la vigente ley de Presupuestos.
Enrique Fort	Idem id. de la Inspección de Hacienda de Gerona (electo).	3.000	Idem id. de la Representación del Estado en el Arrendamiento de tabacos.	3.000	Idem.
Julián Basanta de la Riva	Idem id. de la Administración de Hacienda de Toledo (agregado).	3.000	Idem id. de la Inspección de Hacienda de Gerona.	3.000	Idem.
Joaquín Rodríguez San Pedro	Ingeniero industrial.	3.000	Idem id. de la Inspección de Hacienda.	3.000	Idem.
Joaquín Fernández Acellana	Arquitecto.	3.000	Idem id. id.	3.000	Idem.
José María de Monasterio	Idem.	3.000	Idem id. de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Agricultura.	3.000	Idem.
Juan García Canales	Oficial de segunda clase de la Intervención de Hacienda de Albacete.	3.000	Idem id. de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Agricultura.	3.000	A su instancia.
Fernando García Calleja	Idem id. de la Administración de Hacienda de Avila.	3.000	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Albacete.	3.000	Por conveniencia del servicio.
Gonzalo Bushell y Gil	Idem id. de la Administración de pagos de Instrucción pública y Agricultura.	3.000	Idem id. de la Administración de Hacienda de Avila.	3.000	Idem.
Agustín Ballesteros y Bergón	Idem de tercera clase de la Tesorería de Hacienda de Canarias (electo).	2.500	Idem de tercera clase de la Tesorería de Hacienda de Albacete.	2.500	Idem.
Rafael Valls y Vinyera	Idem id. de la de Albacete.	2.500	Idem id. id. de la de Canarias.	2.500	Idem.
Ramón Godoy Manzano	Idem id., Tenedor de libros, de la Intervención de Hacienda de Alava.	2.500	Idem id., Tenedor de libros, de la Intervención de Hacienda de Palencia.	2.500	Idem.
Fernando Méxía Villarreal	Idem id., id., de la de Palencia.	2.500	Idem id. id., de la de Alava.	2.500	Idem.
Ulpiano Pérez Martín	Idem id. de la Administración de Hacienda de Toledo (agregado).	2.500	Idem id. de la de Toledo.	2.500	Idem.
Francisco de P. Cifuentes y Díaz	Idem de cuarta clase de la Intervención principal de las Minas de Almadén.	2.000	Idem de cuarta clase de la de Valencia.	2.000	Idem.
Julián Reiguera y Pérez	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Valencia (electo).	2.000	Idem id. de la Intervención principal de las Minas de Almadén.	2.000	Idem.
Ruperto de San Eustasio	Idem id. de la Administración de Hacienda de Alicante.	2.000	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Alicante.	2.000	Idem.
Agustín Ruiz García	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de idem.	2.000	Idem id. de la Administración de Hacienda de idem.	2.000	Idem.
José Sánchez Rejano	Aprobado con el núm. 17.	2.000	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Granada.	2.000	Idem.
Juan Baudista Muñoz	Oficial de cuarta clase de la Tesorería-Pagaduría de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	2.000	Idem id. de la Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Agricultura.	2.000	Idem.
Carlos Sidro y Herrero	Idem id. en el servicio general de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	2.000	Idem id. Cefero de la Tesorería-Pagaduría de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	2.000	Idem.
Luis Baeta y Pagés	Idem id. de la Inspección de Hacienda de Huelva (electo).	2.000	Idem id. en el servicio general de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	2.000	Idem.
Andrés Chaín y Calderón	Idem id. Depositario especial de Hacienda de Ceuta.	2.000	Cesante.	2.000	Idem.
Manuel López Miranda	Idem de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Zaragoza.	1.500	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Huelva.	2.000	Idem.
Juan Rodríguez Guirao	Idem de cuarta clase de la Tesorería de Hacienda de Burgos (electo).	2.000	Idem id. Depositario especial de Hacienda de Ceuta.	2.000	Idem.
Daniel Romero Abril	Idem de quinta clase de la de Cáceres (electo).	1.500	Idem id., Depositario especial de Hacienda de Ceuta.	2.000	Idem.
Alfredo Ojeda y Pemares	Idem de quinta de la Administración de Hacienda de Valencia.	1.500	Jubilado.	2.000	Idem.
Ramón Carmona y Prieto	Idem de cuarta clase de la Tesorería de Hacienda de Burgos (electo).	2.000	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Soria.	2.000	A su instancia, por imposibilidad física.
Enrique Uceda de la Higuera	Idem de quinta clase de la de Soria.	2.000	Idem id. de la de Burgos.	2.000	Turno extraordinario de mérito.
Emilio Sola y Medina	Idem de quinta de la Administración de Hacienda de Valencia.	1.500	Idem id. de la Administración de Hacienda de Cádiz.	2.000	Por conveniencia del servicio.
José Casp y Lerena	Idem id. de la de Sevilla.	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Cádiz.	2.000	Turno primero (renunciaron el ascenso los preferentes).
Pedro Olmedo y Herrera	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Madrid.	1.500	Idem id. de la de Madrid.	2.000	Turno extraordinario de mérito.
Miguel Notario y Giraldo		1.500		2.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDO Pesetas.	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Indalecio Lastra Miguel	Oficial de cuarta clase de la Administración de Hacienda de Jaén.	2.000	Oficial de cuarta clase de la Tesorería de Hacienda de Huelva.	2.000	Por conveniencia del servicio.
Daniel Romero Abrial	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Huelva.	2.000	Idem id. de la Administración de Hacienda de Jaén.	2.000	A su instancia.
Juan Antonio Contreras y Mañas	Idem id. del Registro fiscal de la Propiedad de Málaga.	2.000	Idem id. de la de Granada.	2.000	Permuta.
José Inglada y Torregrasa	Idem id. de la Administración de Hacienda de Granada.	2.000	Idem id. del Registro fiscal de la Propiedad de Málaga.	2.000	Idem.
Manuel Iglesias y Martínez	Idem id. de quinta de la Tesorería de Hacienda de la Coruña.	1.500	Idem id. de la Administración de Hacienda de la Coruña.	1.500	Por conveniencia del servicio.
César Fernández y Fernández	Idem id. de la Administración de Hacienda de la Coruña.	1.500	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de la Coruña.	1.500	Idem.
Enrique Pícaste de la Cruz	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Cuenca.	1.500	Idem id. de la de Cuenca.	1.500	Idem.
Luis Martínez Falero y Cardona	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Cuenca.	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Cuenca.	1.500	Idem.
Emilio Amelivia y Olivares	Idem id. de la Administración especial de Guipuzcoa.	1.500	Idem id. de la Administración especial de Hacienda de Vizcaya.	1.500	A su instancia.
Andrés Troyano y Mellado	Idem id. de la Representación del Estado en el Arrendamiento de tabacos.	1.500	Idem id. de la de Guipuzcoa.	1.500	Idem.
Félix Arruebo y Sanz	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Burgos.	1.500	Idem id. de la Representación del Estado en el Arrendamiento de tabacos.	1.500	Idem.
Pedro Darío Molíns y Celma	Idem id. de la de Palencia (electo)	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Burgos.	1.500	Por conveniencia del servicio.
Emiliano Calleja y Díez	Idem id. de la de Castellón (idem)	1.500	Idem id. de la de Palencia	1.500	A su instancia.
Pedro Guerrero y García	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Castellón.	1.500	Idem id. de la de Castellón	1.500	Por conveniencia del servicio.
Pantaleón González Jiménez	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Soria (electo)	1.500	Cesante.	1.500	A su instancia, por enfermo.
Pablo Hernández Rózpide	Idem id. de la de Cádiz (idem)	1.500	Idem	»	Idem.
Cayetano Cabezu y Cornejo	Idem id. de la de Málaga (idem)	1.500	Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Cádiz.	1.500	A su instancia.
Guillermo Perrin y Vico	Idem id. de la de Castellón (idem)	1.500	Cesante.	»	A su instancia, por enfermo.
Isaac Mora y Molina	Idem id. de la de Oviedo (idem)	1.500	Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Castellón.	1.500	Por conveniencia del servicio.
Benjamín Fernández Cavada	Idem id. de la de Santander	1.500	Cesante	»	A su instancia, por enfermo.
César Gómez Sancho	Idem id. de la de Lugo	1.500	Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Santander.	1.500	Por conveniencia del servicio.
Julían Hidalgo Cuenca	Idem id. de la de Lérida.	1.500	Idem id. de la de Baleares.	1.500	Idem.
Feliciano Díaz y Casal	Idem id. de la de Segovia (electo)	1.500	Idem id. de la de Segovia.	1.500	Idem.
José María Garzón y López	Idem id. de la de Zamora.	1.500	Idem id. de la de Zamora.	1.500	Idem.
Ramón Díaz Faes	Idem id. de la Administración de Hacienda de Oviedo.	1.500	Idem id. de la de Zamora.	1.500	A su instancia.
Antonio Sicilia y Ortega	Idem id. de la de Murcia.	1.500	Idem id. de la de Murcia.	1.500	Por conveniencia del servicio.
Eduardo Otero é Iglesias	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Valladolid	1.500	Idem id. de la de Lugo.	1.500	Idem.
Enrique Juanes Clemente	Idem id. de la de Murcia	1.500	Idem id. de la de Lugo.	1.500	Idem.
Juan Agudo Gil	Idem id. de la de Salamanca	1.500	Idem id. de la de Valladolid	1.500	Idem.
Pelayo Ayllón García	Aspirante de primera clase de la de Soria	1.250	Idem id. de la de Salamanca.	1.500	Por conveniencia del servicio.
Baldomero González Castañeda	Oficial de quinta clase de la de Almería.	1.500	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Soria.	1.500	Turno extraordinario de mérito.
Eduardo Muñoz Moya	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Málaga.	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Almería.	1.500	A su instancia.
Nicolás Fernández Gobeo	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Gerona.	1.500	Idem id. id. de la de Huelva.	1.500	Turno extraordinario de mérito.
Arsenio López Benito	Aspirante de primera clase de la de Logroño.	1.250	Idem id. id. de la de Logroño.	1.500	Turno extraordinario de mérito.
Nicolmedes de la Paz del Barco	Idem id. de la Intervención del Establecimiento de las Minas de Almadén.	1.250	Idem id. Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso del Estado.	1.500	Turno primero (renunciaron el ascenso los preferentes).
Antonio Canseco y Corrales	Idem id. de la Administración de Hacienda de Sevilla.	1.250	Idem id. del Registro fiscal de la propiedad de Sevilla.	1.500	Idem.
Benigno Talaquero y Alvarez	Cesante	»	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Murcia.	1.500	Turno segundo.
Juan Moncada y Vidal	Idem	»	Idem id. id. de la de Castellón.	1.500	Idem.
Vicente Requero y Rodríguez	Idem	»	Idem id. id. de la de Burgos.	1.500	Idem.
Teodoro Berges y Plana	Idem	»	Idem id. id. de la de Teruel.	1.500	Idem.
Francisco Abel y Leirus	Idem	»	Idem id. id. de la de Málaga.	1.500	Idem.
Bernardo Jiménez Navarro	Idem	»	Idem id. id. de la de Jaén.	1.509	Idem.
Francisco Riaño y Ureña	Idem	»	Idem id. id. de la de Murcia.	1.500	Idem.
José Pérez Abejar	Idem	»	Idem id. id. de la de Cuenca.	1.500	Idem.
Antonio José Cabrera y García	Idem	»	Idem id. id. de la de Jaén.	1.500	Idem.
Federico Martínez de Velasco	Aspirante de primera clase de la Intervención de Hacienda de Barcelona.	1.250	Idem id. id. de la de Barcelona.	1.500	Turno primero (renunciaron el ascenso los preferentes).
Tomás García Sánchez	Idem id. id. de la de Gerona.	1.250	Idem id. id. de la de Gerona.	1.500	Idem.
Jacobo González Salazar	Idem id. de la Administración de Hacienda de Lérida (agregado)	1.250	Idem id. id. de la de Lérida.	1.500	Idem.
Antonio Algorta y Rubio	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Zaragoza.	1.250	Idem id. id. de la de Zaragoza.	1.500	Idem.
Joaquín Gutiérrez y Fernández	Idem id. de la Administración de Hacienda de Zamora.	1.250	Idem id. id. de la de Soria.	1.500	Idem.
Juan Ferrer de Iturriga	Idem id. del Registro fiscal de la propiedad de Granada	1.250	Idem id. id. de la de Granada.	1.500	Idem.
Andrés Alvarez y García	Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Jaén.	1.500	Idem id. de la Administración de Hacienda de Oviedo.	1.500	Por conveniencia del servicio.
Eugenio Segovia y Novillo	Idem id. id. de la de Cuenca.	1.500	Idem id. id. de la de Cuenca.	1.500	Idem.
Fernando González y García	Idem id. id. de la de Murcia.	1.500	Idem id. id. de la de Murcia.	1.500	Idem.
Pablo Zamora y Pérez Hermida	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Burgos.	1.500	Idem id. id. de la de Oviedo.	1.500	Idem.
Damián Lecina	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Burgos.	1.500	Idem id. id. de la de Burgos.	1.500	Idem.
Francisco Casas	Idem id. id. de la de Castellón	1.500	Idem id. id. de la de Castellón.	1.500	Idem.
Manuel Sánchez Amigo	Idem id. id. de la de Jaén.	1.500	Idem id. id. de la de Jaén.	1.500	Idem.
Nicolás Azara y Heredia	Idem id. id. de la de Teruel.	1.500	Idem id. id. de la de Zaragoza.	1.500	Idem.
Pablo Latrilla y Sañes	Aspirante de primera clase de la Intervención de Hacienda de Barcelona.	1.250	Idem id. id. de la de Barcelona.	1.500	A su instancia.
Arturo Meléndez Cadalso	Oficial de quinta clase de la Tesorería de Hacienda de Cádiz.	1.500	Cesante.	»	Turno extraordinario de mérito.
Enrique Bellón de Rojas	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Madrid	1.500	Oficial de quinta clase de la Tesorería de Hacienda de Madrid.	1.500	A su instancia, por enfermo.
Antonio de Mesa y Belinasi	Aspirante de primera clase de la Intervención de Hacienda de Madrid.	1.250	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Madrid.	1.500	Por conveniencia del servicio.
Roberto Casanova y Soler	Oficial de primera clase de la Intervención de Hacienda de Madrid.	1.250	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Jaén.	1.500	Turno extraordinario de mérito.
Elias Pérez Ubeda	Oficial de quinta clase de la Administración de Hacienda de Sevilla.	1.500	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real	1.500	Turno extraordinario de mérito.
Jacinto Pardo García	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.	1.500	Idem id. de la Administración de Hacienda de Sevilla.	1.500	A su instancia.
Luis de la Calle Menéndez	Idem id. de la Dirección general del Tesoro público.	1.500	Idem id. de la Tesorería central de Hacienda.	1.500	Idem.
Juan Morán y Rico	Idem id. de la Tesorería central de Hacienda.	1.500	Idem id. de la Tesorería central de Hacienda.	1.500	Por conveniencia del servicio.
Julían Pinedo y Sáenz	Idem id. de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	1.500	Cesante.	»	A su instancia, por enfermo.
Antonio Lazaga	Idem id. de la Administración de Hacienda de Avila	1.500	Oficial de quinta clase de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	1.500	A su instancia.
Ricardo Cerezo y Manrique	Idem id. de la Dirección general de lo Contencioso del Estado.	1.500	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real	1.500	Por conveniencia del servicio.
Antonio Guevara y García	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	1.500	Idem id. Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso del Estado.	1.500	Idem.
Pablo Membibre y Serrano	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Ciudad Real	1.500	Idem.
Fernando Robert y Martínez	Idem id. del Registro fiscal de la propiedad de Cádiz.	1.500	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real	1.500	A su instancia.
Saturnino Lándres y Pérez	Aspirante de primera de la Administración especial de Rentas arrendadas de Cádiz.	1.250	Idem id. del Registro fiscal de la propiedad de Sevilla.	1.500	A su instancia.
Enrique Sánchez Méndez			Idem id. del Registro fiscal de la propiedad de Cádiz.	1.500	Turno extraordinario de mérito.

poder bastante; apercibiéndoles de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en San Sebastián á 5 de Abril de 1904.—Luis Gómez de Arceche.—P. S. M., Ldo. Pedro B. JC—145

VALENCIA—SERRANOS

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad y mi Escribanía, se ha presentado por el Procurador D. Pascual Manzano, en representación de D. Joaquín Navarro y Carbonell, Abogado, mayor de edad, casado, vecino de Alcoy, demanda ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía contra los hermanos D. José María y D. Adolfo de la Torre y Covarrubias, en la que solicita se condene á los demandados á que hagan entrega á su representado, dentro de tercero día, de todas las alhajas, ropas, efectos y metálico pertenecientes á la herencia de D.ª Fernanda Reig, como asimismo al abono de los daños ó deterioros ocasionados en las cosas y de los perjuicios causados á su principal, por morosidad, dolo ó negligencia de los demandados ó de su padre don Adolfo de la Torre y Callejo de Alba, y, por fin, al pago de todas las costas del juicio; y en providencia de treinta de Marzo último, se ha acordado que de dicho escrito de demanda ordinaria de juicio declarativo de mayor cuantía, formulada por el expresado Procurador D. Pascual Manzano en nombre del D. Joaquín Navarro y Carbonell, se confiera traslado á los hermanos D. José María y D. Adolfo de la Torre y Covarrubias, emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; y mediante á que según se expresa en dicho escrito de demanda, se ignore el paradero actual de los expresados dos demandados, se practique el emplazamiento de los mismos por medio de edictos, fijándose al efecto la correspondiente cédula en los estrados del Juzgado é insertándose otros en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que tenga lugar el emplazamiento acordado de los demandados los hermanos D. José María y D. Adolfo de la Torre y Covarrubias, extendiendo la presente cédula que firmo en Valencia á 2 de Abril de 1904.—Francisco Pomares. 949—X

Juzgados municipales.

COSLADA

D. Romualdo Cumplido Gamo, Juez municipal de esta villa de Coslada en la provincia de Madrid.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este Juzgado de mi cargo, con fecha 2 de los corrientes, se cita, llama y emplaza á Eduat Zerlin, Miehel Pamesat y Antón Buchesman, de nacionalidad alemana, para que comparezcan en este Juzgado á la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 3 de Mayo próximo venidero, á las diez de su mañana.

Dado en Coslada á 3 de Abril de 1904.—El Juez municipal, Romualdo Cumplido.—P. S. M., el Secretario habilitado, Víctor de Lucas. JO—2896

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio en virtud de denuncia presentada por Domiciana Díaz Ubierna, de veintisiete años, soltera, sirvienta, hoy de ignorado paradero, por haber sido insultada por la dueña del cuarto principal de la casa núm. 11 de la calle del Arco de Santa María, llamada Angeles, se cita á aquella por medio de la presente, para que el día 15 del actual, y hora de catorce y treinta, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 2 de Abril de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—2897

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Fernando Terren Palacios, que dijo vivir en la calle de las Infantas, 29, segundo interior, derecha, por malos tratos á Juan Moreno, aquél hoy de ignorado paradero, se cita al mismo por medio de la presente, para que el día 15 del actual y hora de las catorce y treinta, comparezca en la Audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Abril de 1904.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—2898

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen contra José Antonio Báez Sepúlveda por lesiones á Antonio Báez Beamundo, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del actual, y á las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la Ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 4 de Abril de 1904.—V.º B.º=Ordóñez.—El Secretario, J. Ballesteros. JO—2899

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruye contra Francisco Barrios Martínez, por lesiones á Saturnina Castañeda, se ha acordado se cite á la misma por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del actual y á las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la Ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 4 de Abril de 1904.—V.º B.º=Ordóñez.—El Secretario, J. Ballesteros. JO—2865

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en diligencias de

juicio verbal de faltas que se instruyen contra Ladislao de Pablo, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del actual, y á las diez horas del mismo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, al acto de la celebración del juicio prevenido por la Ley, al cual concurrirá con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Madrid á 4 de Abril de 1904. = V.º B.º=Ordóñez. El Secretario, José Ballesteros. JO—2864

Jurisdicción de Marina.

CÁDIZ

D. Carlos Latorre y Arriete, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por esta mi primera y única requisitoria cito, llamo y emplazo al individuo Rafael de Mata Gómez, hijo de Juan y de María Inés, natural de esta ciudad, que el día 30 de Enero próximo pasado se quedó en tierra del vapor Buenos Aires, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la búsqueda, captura y remisión por tránsitos del citado individuo, á la cárcel pública de esta ciudad, dejándole en ella á mi disposición en clase de preso.

Cádiz 26 de Marzo de 1904.—Carlos Latorre.—El Secretario, Juan Fernández. JM—99

PALMA

D. José de Ibarra y Méndez de Castro, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al individuo José Bauzá Serra, de treinta y tres años de edad, casado, de profesión pescador, natural de Palma, á fin de que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por sustracción de dos mantas; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar, siendo declarado rebelde.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del citado individuo, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado.

Dada en Palma á 2 de Abril de 1904.—El Juez instructor, José de Ibarra.—Por mandato de S. S., José María Vives, Secretario. JM—102

SANTA ISABEL DE FERNANDO PÓO

D. José Bugallo Lema, primer Teniente de Infantería de Marina, con destino en la compañía del Cuerpo en el Golfo de Guinea, y Juez instructor de un expediente militar.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado militar se siguen autos de declaración de herederos á virtud del fallecimiento abintestato del cabo que fué de la segunda compañía de Infantería de Marina de las del Golfo de Guinea, ocurrido en esta colonia en 18 de Junio de 1903, en cuyos autos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil y en el 63 de la de Enjuiciamiento militar de Marina, he dictado providencia mandando se anuncie por edictos el fallecimiento de dicho cabo Emilio Gracia y Gracia, natural de Zaragoza, parroquia de Nuestra Señora del Pilar, vecindado en Sevilla, hijo de Emilio y de Crescencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia de Zaragoza, de donde era natural el finado, y en la GACETA DE MADRID, puedan hacer las reclamaciones los que se crean con derecho.

Dado en Santa Isabel de Fernando Póo á 29 de Febrero de 1904.—José Bugallo.—P. S. M. el Secretario, Emilio López Fernández. JM—104

ANUNCIOS OFICIALES

Ferrocarril de Sarriá á Barcelona.

Balance verificado en 31 de Diciembre de 1903.

Table with financial data for Ferrocarril de Sarriá á Barcelona. Columns: Pesetas, ACTIVO, PASIVO. Rows include: Primer Establecimiento, Dirección de explotación, Deudores varios, Impuesto de pasajeros, Cuenta de orden: Títulos en depósito, Ganancias y pérdidas, Capital, Bonos al portador, Fondo de amortización del capital, Fondo de reserva, Servicio financiero, Dividendos por pagar, Bonos al portador á reembolsar, Acreedores varios, Cuenta de orden: Fianza de los Sres. Administradores y títulos en depósito.

Este balance fué aprobado en Junta general ordinaria celebrada el día 29 de Marzo de 1904. El Director, E. Koeneil. 951—X

Compañía del ferrocarril económico de Valladolid á Medina de Rioseco.

Balance de 31 de Diciembre de 1903.

Table with financial data for Compañía del ferrocarril económico de Valladolid á Medina de Rioseco. Columns: Pesetas, ACTIVO, PASIVO. Rows include: Accionistas, Construcción, Caja, Banco de Préstamos y Descuentos, Obligaciones en cartera, Acciones de Rioseco, Terrenos del Campo de Béjar, Retenciones por utilidades y timbre, Valores pendientes de liquidación, Depósitos en custodia, Capital, Obligaciones, Accionistas Banco de Cataluña, Tenedores de acciones Rioseco, Participaciones 1/2 obligación, Cupones de obligaciones, Cuenta transitoria liquidación Banco, Valores pendientes de liquidación, Acreedores por depósitos en custodia.

El Director Gerente, G. Passarell Dirla.—V.º B.º=El Presidente, B. Bosch y Puig. 947—X

Minas de hierro y ferrocarril de Carreño.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1903.

Table with financial data for Minas de hierro y ferrocarril de Carreño. Columns: Pesetas, ACTIVO, PASIVO. Rows include: Inmovilizado: Concesiones mineras, Trabajos interiores, Terrenos, Material y mobiliario, Edificios, Ferrocarril y cargaderos, Cuentas provisionales: Gastos de organización, Gastos generales (I), Intereses y comisión, Accidentes del trabajo, Tejera, Realizable: Acciones, Almacén, Crédito Industrial Gijonés, Caja, Mineral de hierro, Varios deudores, Total del Activo, Capital, Exigible: Caja de socorros, Varios acreedores, Total del Pasivo.

(1) Incluidos sueldos, dietas, contribuciones por todos conceptos, alquileres y gastos varios desde el establecimiento de la Sociedad.

V.º B.º=El Director, F. Castañón.—El Contador, Félix Valdés. 946—X

La Garantía Agrícola é Industrial.

Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración ha acordado convocar á los Sres. Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Paseo del Prado, 30, á las cuatro de la tarde del día 3 de Mayo próximo.

Los Sres. Accionistas que quieran asistir á dicha Junta, deberán, quince días antes de la reunión, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, en donde se les entregará el correspondiente billete personal de asistencia.

Madrid 7 de Abril de 1904.—El Secretario general, J. Navarro-Reverter y Gomis. 948—X

Sociedad «Plaza de Toros de Gijón».

Se convoca á Junta general de Sres. Accionistas para el día 20 del actual, á las dieciocho, en el Teatro de Jovellanos, con objeto de aprobar la Memoria, cuentas del año y renovación de la mitad de la Junta directiva.

Para formar parte de la Junta, será necesario haber constar haber depositado con cinco días de antelación á la fecha de su celebración, una acción, por lo menos, en poder del señor Tesorero, D. Agustín Alvar González, oficinas fundición ó en la Sucursal del Banco de España en Gijón.

Gijón 2 de Abril de 1904.—El Secretario, Manuel León Bermúdez. 944—X

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Abril de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0°, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem dentro de una esfera de cristal, etc.

Datos meteorológicos del día 8 de Abril de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del día 8 de Abril de 1904, comparada con la del día anterior. Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 7, Día 8).

FONDOS PÚBLICOS. Table with columns: Serie B, de 2.500 ptas. nominales; Serie F, de 50.000 ptas. nominales; etc.

FONDOS PÚBLICOS. CAMBIO AL CONTADO. Table with columns: Día 7, Día 8.

Resumen general de pesetas negociadas. Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem al 5 por 100 amortizable, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. París, a la vista, 50.000 a 88,95. Londres, a la vista, libra esterlina, 1.000 a 34,92, etc.

Bolsa de Bilbao. Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00.—5 por 100 amortizable, 09,00.

PARTE NO OFICIAL ANUNCIOS

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS Sucesores de MIRA.—Paseo del Cisne, 11; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2367.—Madrid.—CASA FUNDADA EN 1866.

Guía oficial de España para el año 1904. Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Carretas, 23 y 25, principal, a los siguientes precios:

Table with columns: Clasificación, Pesetas. Primera clase... 20. Segunda idem... 12. Tercera idem... 8.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.

SANTOS DEL DIA. Santos Maria Cleofé y Casilda y Santos Hugo y Marcelo.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL. El próximo martes, 12 del corriente, se verificará el beneficio de María Guerrero. Se pondrá en escena, por primera vez en esta temporada, el drama de D. Manuel Tamayo titulado Locura de amor, etc.

Funciones para hoy. ESPAÑOL.—(Función popular a mitad de precios.)—A las 8 y 3/4.—Los hombres solos.—María Victoria. LARA.—(Moda.)—A las 8 y 1/2.—El abolengo (dos actos). La Praxiana.—La matadora.—Segundo acto. APOLO.—A las 8 y 1/2.—Abanicos y panderetas.—El baile de Luis Alonso.—Pepe Gallardo.—El primer reserva. ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—La revoltosa.—La viejecita (la Mortogirl, célebre poupée électrique).—Bohemios.—El trébol (la Mortogirl, célebre poupée électrique). MODERNO.—A las 8 y 1/2.—La tonta.—Los chicos de la escuela.—La última copla.—Congreso feminista y pareja de Jiménez-Pincet.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García. CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.